

PRESIDENCIA (SECRETARÍA TÉCNICA)

A N U N C I O

412.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 20 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- ATRIBUCIÓN COMPETENCIAS A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2011, acordó aprobar Propuesta de esta Presidencia relativa a atribución de competencias a las diferentes Consejerías de la Ciudad.

Revisadas las mismas, se ha apreciado que, entre las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Área de la Mujer, se encuentra el "Programa "Punto de Encuentro y Mediación Familiar".

A la vista de dicha situación, y comprobando que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ostenta competencias en el ámbito de Protección a la Infancia y a la Familia, VENGO EN PROPONER lo siguiente:

* Atribuir a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las competencias relativas al "Programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 21 de febrero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

413.- El día 21 de febrero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cruz Roja Española en la Ciudad de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 22 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA CIUDAD DE MELILLA.

En Melilla, a 21 de febrero de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto).

De otra D. Julio Caro Sánchez, Presidente provincial en Melilla de la Entidad Cruz Roja Española, con CIF Q-28660016, nombrado por el Sr. Presidente de Cruz Roja Española con efectos desde el día 25 de mayo de 2011.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que el artículo 43 de la Constitución Española dispone el derecho todos a la salud, señalando que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y con las prestaciones y servicios que sean necesarios.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las institucio-